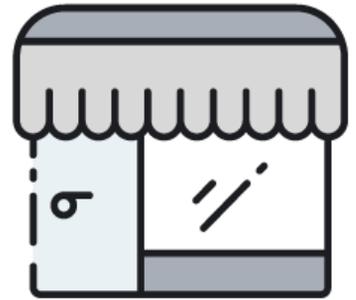


AYUDAS AL COMERCIO

Emprenem Comerç 2023



Ayudas a pymes comerciales de la Comunitat Valenciana para incrementar la competitividad, la innovación y la calidad en las pymes comerciales (CMIAPY).

✓ OBJETIVO

- Apoyo a las inversiones en equipamiento para el establecimiento comercial y la implantación de la venta online segura o su integración en una plataforma en línea de comercio electrónica.

✓ BENEFICIARIOS

- Personas físicas y sociedades mercantiles calificadas como **pymes o micropymes** que ejerzan o vayan a ejercer la actividad comercial. El establecimiento deberá estar ubicado en la Comunitat Valenciana y, en su caso, abrirse al público entre el 1 de febrero y el 30 de septiembre del ejercicio en que se convoque la ayuda. Deberán ejercer la actividad comercial en alguna de las siguientes:
 - CNAE: Sección G, División 47, excepto los grupos y clases 4726, 473, 4773, 478 y 479.
 - IAE: Sección Primera, División 6, Agrupación 64 (excepto 646 y 647.5) y Agrupación 65 (excepto 652.1, 654 y 655).
- Quedan excluidas las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica propia.

✓ TIPO DE AYUDA

- La inversión aprobada no podrá ser inferior a 3.000 € y la ayuda será de hasta el **50%** con el límite de **10.000 €**, sin que el concepto de alquiler supere los 5.000€ de ayuda.

✓ ACCIONES APOYABLES

- Estudios de **viabilidad y factibilidad** comercial, distribución, iluminación, ahorro energético y diseño del establecimiento.
- Gastos de **gestoría, notaría y registros** necesarios para la constitución de la empresa o para el inicio de la actividad en el establecimiento comercial y, en su caso, online.
- Gastos de **alquiler** de local devengados hasta el 30 de septiembre.

✓ LIQUIDACIÓN DE LAS AYUDAS

- La liquidación de las ayudas se efectuará una vez ejecutado el proyecto en su totalidad o en las fases previstas, siendo también admisible la realización de pagos parciales, de acuerdo con lo establecido en la resolución de la concesión.

✓ PLAZO DE EJECUCIÓN Y SOLICITUD

- **SOLICITUD:** El plazo de presentación de solicitudes será desde el 11/01/2023 al **03/02/2023**.
- **DÓNDE TRAMITAR:** [Aquí](#).

✓ CONTACTO

- Dto. Financiación: ayudas@camaravalencia.com

Convoca: Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana

[Más información](#)